

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3672.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Agosto)

Anuncios Oficiales.

Núm. 295

GOBIERNO CIVIL

Orden público.—Circular.— Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de los individuos cuyos nombres y señas se expresan á continuación, reclamados por el Sr. Comandante de Marina de Algeciras, como sumariados por el delito de contrabando, los que en caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Gobierno.

Palma 14 Agosto 1890.

El Gobernador.

Joaquin de Castellarnau

Nombres y señas.

Ildefonso Sanchez Gimenez, hijo de Damian y de María, de 41 años de edad, casado.
José Uceda Cano, hijo de Francisco y de Isabel, soltero, de 31 años de edad.
Francisco Ordoñez Sotano, hijo de José y de Josefa, casado, de 40 años de edad.
Francisco Astier Bojas, hijo de Bartolomé y de María, casado, de 49 años de edad.
José Garrido Pró, hijo de José y de Inés, casado, de 49 años de edad.
Salvador Fernandez Rosado, hijo de Miguel y de María, casado, de 34 años.
Juan Lopez Montoya, hijo de Mario y de Josefa, casado, de 67 años.
Pedro Méndez Vazquez, hijo de Juan y de Catalina, de 51 años de edad.
José Castro Garcia, hijo de Juan y de Inés, casado, de 63 años de edad.
Todos naturales y vecinos de Estepona.

Núm. 296

GOBIERNO CIVIL

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia fuerza de la Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del fugado en la cárcel de Madrijejos el día 8 del actual, Valentin Soria Santos, de 29 años de edad, natural y vecino de Villarubia de los Ojos, (Ciudad-Real), alto, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara oval, barba poblada, ojos undados, color moreno, viste chaqueta tela azul, chaleco de paño á cuadrillos, oscuros

faja, pantalon de patent, alpargatas, sombrero oscuro con ala ancha; y caso de ser habido será puesto á disposición de este Gobierno.

Palma 13 Agosto de 1890.

El Gobernador.

Joaquin de Castellarnau.

Núm. 297

GOBIERNO CIVIL

Orden público.—Circular.— Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia, y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Valencia el día 5 del actual, Andrés Samper Campaní, hijo de Pedro y de Vicenta, natural y vecino de Valencia, de 30 años de edad, viudo, industrial, cuyas señas son; ojos y cejas negros, nariz regular, barba poblada, color moreno, viste pantalon negro de pana, blusa de algodón y usa alpargatas, faltándole un pedazo de la oreja izquierda, cuyo sugeto es procesado por desacato; y caso de ser habido será puesto á disposición de este Gobierno.

Palma 13 Agosto 1890.

El Gobernador.

Joaquin de Castellarnau.

Seccion de la Gaceta

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Terminado el edificio que en Zaragoza se destina á Colegio militar preparatorio, y debiendo procederse desde luego á organizar este nuevo Centro de enseñanza para que puedan principiar las clases en el próximo curso académico;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), ha dispuesto que se anuncie la convocatoria para el ingreso en el mismo, con arreglo á las siguientes bases:

1.ª En el Colegio preparatorio militar de Zaragoza, darán comienzo las clases el día 1.º de Octubre próximo.

2.ª Podrán admitirse en el citado establecimiento 100 alumnos internos y 50 externos de la clase de paisanos, que reúnan las condiciones reglamentarias.

3.ª También podrán ser admitidos 40 individuos de tropa, ateniéndose para el ingreso á la proporcionalidad y orden de preferencia que establece el reglamento.

4.ª Asimismo podrán admitirse dos individuos de tropa de Marina.

5.ª Las solicitudes documentadas deberán presentarse en este Ministerio antes del 31 de Agosto corriente.

Los individuos de tropa que tengan solicitado ingreso en otro Colegio y deseen efectuarlo en el de Zaragoza cursarán instantánea, haciendo constar dicho extremo, sin acompañar nuevos documentos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse á esta convocatoria la más pronta publicidad en los *Boletines Oficiales*, y teniendo presente para la mejor inteligencia que los artículos del reglamento de los Colegios preparatorios militares relativos al ingreso en los mismos, se publicaron en el *Diario Oficial*, núm. 133, correspondiente al 17 de Junio próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1890.

AZCARRAGA

Señor.....

(Gaceta 10 Agosto.)

Anuncios Oficiales.

Núm. 298

COMISIÓN PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

La Comisión provincial en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica de 29 de Agosto de 1882 ha resuelto sacar á pública subasta las obras de cerrajería correspondientes al cuerpo de edificio que actualmente se está construyendo en la Casa de Misericordia, con arreglo á las condiciones generales que se insertan á continuación, y á los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

CONDICIONES GENERALES.

1.ª La subasta tendrá lugar en el salon de sesiones de esta Corporación provincial en la forma prevenida en el art. 8.º del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, empezando á las doce del día 13 de Septiembre próximo.

2.ª Luego de constituida la mesa se dará lectura al art. 16 del citado Real Decreto, á este anuncio de subasta y á los pliegos de condiciones á que debe sujetarse el contratista, cuyos originales están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación juntamente con los planos y presupuesto aprobados.

3.ª Terminada la lectura de dichos documentos el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las esplicaciones que estimen necesarias en la inteligencia de que después de transcurrido este plazo y abierto el primer pliego no se dará esplicación alguna.

4.ª Durante el espresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones rubricando por sí mismos la carpeta en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

5.ª Los pliegos se entregarán cerrados, y deberán contener la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de estas condiciones, el resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 217'20 pesetas como fianza provisional, y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego basta que en cualquiera de los que entregue acompañe estos dos últimos documentos.

6.ª Una vez entregados los pliegos al Presidente no podrán retirarse por ningún motivo.

7.ª No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 del Real Decreto de 4 de Enero ya citado.

8.ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por un portero de órden del Presidente que solo falta este tiempo para terminar el plazo de admisión y al espirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

9.ª Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en el contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el órden de numeración que les haya dado al presentarlos.

10. En el mismo acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que fijen una cantidad mayor de 4.344'50 pesetas que es el tipo señalado, las que no fueren acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la condición 5.ª y las que no se ajustaren al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda deba admitirse la proposición aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

11. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más iguales más ventajosas que las restantes se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante el plazo de diez minutos pasados los cuales después de apercibir por tres veces á los licitadores lo declarará el Presidente terminado entendiéndose que si ninguno mejora su proposición, ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

13. Hecha la adjudicación provisional el Presidente devolverá á los licitadores sus respectivas cédulas personales, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposi-

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADISTICA

Invasiones y defunciones ocurridas por causa del cólera en los pueblos y fechas que se señalan, según noticias telegráficas recibidas durante las últimas veinticuatro horas.

Table with columns: Localidades invadidas y provincias y partidos judiciales á que corresponden, Fechas, Invasiones y defunciones ocurridas según el parte último, Total general de invadidos y fallecidos desde la presentación de la epidemia, and Número de días transcurridos sin novedad desde la última invasión.

Proporción por 100 de la mortalidad en relación con los invadidos.

33'87

(Gaceta 5 Agosto.)

Madrid 4 de Agosto de 1890.—El Director general, Carlos Castel.

ciones presentadas incluso las que hubiere declarado desechadas, á menos que sus autores se hayan conformado con dicha declaración en cuyo caso podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

14. Todo lo que ocurra se consignará por el Secretario autorizante en el acta de subasta, en la cual tambien se hará constar la declaración del Presidente respecto á la adjudicación provisional. El acta se estenderá ántes de levantar la sesión y será leída en alta voz por el actuario, adicionándose á continuación las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes.

15. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta podrán acudir por escrito ante esta Corporación provincial, todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, ó que no se hayan conformado con tenerlas por de-

sechadas, esponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la personalidad jurídica de los demás licitadores, y sobre lo que crean que deba resolverse respecto á la adjudicación definitiva.

16. Espirado el plazo de cinco días que señala la condición anterior esta Corporación provincial, resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, sin que contra su resolución quepa recurso alguno; haciendo la adjudicación definitiva del remate en la forma que establece el art. 20 del pre-citado Real Decreto.

Palma 11 de Agosto de 1890.—El Vice-Presidente, Tomás Darder.—P. A. de la C. P., Silvano Font, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de... según cédula personal que acompaña con el número... enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que obran de manifiesto

en la Secretaría de V. E. para la construcción y entrega á pié de obra en la Casa de Misericordia de dos depósitos de palastro para contener agua, y diez viguetas de acero para su sostenimiento; treinta y cuatro rejas de hierro para las ventanas del desvan y de dos escusados pertenecientes al departamento de mujeres: setenta y cuatro fallebas y cuatrocientos cuarenta y cuatro goznes para persianas; y los tornillos correspondientes á las rejas, fallebas y goznes; se compromete tomar á su cargo dicha empresa con sugestión á los expresados planos, pliego de condiciones y presupuesto aprobados, por la cantidad de... pesetas (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 299

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comi-

sión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Julio último deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación.

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas.

Palma 6 de Agosto de 1890.—El Vice-Presidente, Tomás Darder.—P. A. de la C. P., Silvano Font.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad

SECCION DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADISTICA

Invasiones y defunciones ocurridas por causa del cólera en los pueblos y fechas que se señalan, según noticias telegráficas recibidas durante las últimas veinticuatro horas.

Table with columns: Provincias, Partidos judiciales, Ayuntamientos, Fechas (Dia, Mes), Invasiones y defunciones ocurridas (Invadidos, Fallecidos), Total general de invadidos y fallecidos, and Numero de dias transcurridos sin novedad desde la ultima invasion.

Proporción por 100 de la mortalidad en relación con los invadidos. 48'81

51'37

Habiendo transcurrido los veintidós días señalados por las disposiciones vigentes sin que se haya presentado caso alguno de cólera en los pueblos de Rafol de Salem, San Juan de Enova y Carcagente, de los partidos judiciales respectivos de Albaida, Alberique y Alcira, de la provincia de Valencia, deberán considerarse limpias las procedencias de dichos puntos. Madrid 5 de Agosto de 1890.—El Director general, Cárlos Castel.

(Gaceta 6 Agosto.)

Núm. 300. ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES. Impuesto de Minas. Cánón por razon de superficie. El artículo 11 de la Instrucción para la Administración de los impuestos sobre la propiedad minera de 9 Abril de 1889, aprobada por Real decreto de la propia fecha, dispone, que la cobranza del cánón se realiza en la forma dispuesta por la contribución de inmuebles. La Instrucción para los recaudadores de las contribuciones Territorial é Indus-

trial, de fecha 12 de Mayo de 1888 en su artículo 34 previene que el período de cobranza ha de comenzar y terminarse precisamente dentro del segundo mes del trimestre. En su consecuencia esta Administración, pone en conocimiento de todos los mineros de la provincia que la recaudación del impuesto del cánón correspondiente al primer trimestre del actual año económico, se verificará por los recaudadores de las zonas donde radican las minas durante el mes actual; debiendo de advertir á los interesados, que si dejan transcurrir este mes sin realizar el pago, se

procederá al cobro por la vía de apremio. Palma 1.º Agosto 1890.—El Administrador, de Contribuciones, Bernardo Amer. Núm. 301 Sección de Indirectas Negociados Estancadas. Amuncio.—El día 18 del actual á las 10 de su mañana tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda de esta Provincia la venta en pública subasta de un caballo y las guarniciones de éste aprehendido con tabaco de contra-

bando en la puerta de San Antonio de esta Capital, por fuerza de Carabineros, cuyo justiprecio á continuación se expresa: Pesetas Por un caballo alazán careto capón 16 años 7 cuartas 2 dedos con marca R. 50'00 Por unas guarniciones. 16'00 Suma. 66'00 La subasta se verificará en un sólo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á que pueda interesar, advirtiéndose que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 13 Agosto 1890.—El Administrador de Contribuciones, Bernardo Amer.

Núm. 302

ALCALDIA DE PALMA

Resultado de la suscripción y cuestación para atender á las necesidades que pudiera crear una invasión epidémica.

	Pesetas.
Suma anterior.	57478.17
Cuestación.	
D. José Amengual Busquets.	25
Francisco Llopart Puigdorfila.	5
Pedro Miró Granada.	200
D. Isabel Forteza.	10
Rita García.	5
D. Luis Ramis de Ayreñor.	100
Sebastian Font.	50
Juan Mestre.	5
Juan Font Más.	30
D. Catalina Coll.	10
D. Emilio Lladó.	25
Juan Ferrá.	100
Felio Morey.	25
D. Josefá Perelló.	5
D. Juan Cerdó.	50
Sebastian Escanellas.	5
Juan Mir.	25
D. Germana Peña.	25
D. Francisco Carracciolo.	5
Bernardo Bestard.	5
Juan Rubi.	5
Jaime Miró.	2
Joaquín Cuenca.	1
J. B.	5
D. Dolores Melis.	10
D. Francisco Miralles.	1
C. M.	5
José Cortés.	5
Simón Brusotto.	25
Julián Vidal.	5
Francisco Oliver.	1
Bernardo Cirer.	30
Antonio Llaneras.	2
Ignacio Piña Fuster.	5
Patricio Serra.	5
D. Magdalena Bover.	3
D. Ignacio Forteza hijo.	25
Gabriel Sastre.	25
Conrado Planas.	50
Domingo Picornell.	5
Bartolomé Comas.	25
Sebastian García.	25
D. María Rullán.	1
Carolina Pochot.	5
Paula Arbóna.	2
Sres. Lasalle Hermanos.	25
D. Juan Arias.	1
Matías Vidal.	2
Joaquín Fuster Puigdorfila.	100
Francisco Doux.	10
D. María Antonia Verd V.ª de Siquier.	200
Sres. Vila y Serrat.	25
D. José Ignacio Fuster.	25
José Segura.	5
Felipe Moreu.	15
Lozada Ba nils.	25
Bartolomé Parets Llopart.	5
Sres. Sellarés hermanos.	5
D. Luis Fábregas.	2
Antonio Arbóna.	10
José María Matheu.	50
Francisco Feliu.	5
Ignacio Forteza.	1
Bartolomé Mulet.	25
Bartolomé Nadal.	25
M. P.	10
José Verdera.	1
Sres. Fonollá y Mateu.	25
D. Jaime Obrador.	25
Miguel Marcó Coll.	25
Juan Munar.	25
Pedro Juan Serra.	10
Sra. Viuda de Ramón Cañellas.	10
D. Francisco Bosch Verger.	10

	Pesetas.
D.ª Josefa Desclaus.	5
D. Alejo Corbella.	25
Jaime Solom y Vich.	25
Miguel Ferrer Casanovas.	25
Barraquer.	10
D.ª Concepción Bonnin.	25
D. José Vivé.	25
José Tous.	20
Sres. Crespi Ximenis.	15
D. Juan Humbert.	25
Lúcas Amorós.	15
De varios que han renunciado la devolución.	1.25
	59401.92
Suscripción.	
D. Juan Clar é hijo.	50
Tomás Darder, Vice-presidente de la Comisión provincial.	125
Juan Bennassar, Vocal de la misma.	125
Excmo. Sr. D. Jerónimo Rius, id. idem.	125
D. Miguel Reus, id. id.	125
Alejandro Rosselló, id. id.	125
El Secretario y demás empleados de la Excm. Diputación provincial.	200
El Arquitecto de provincia y demás personal de la oficina de construcciones civiles.	80
D. Jerónimo Garcías y Palacios.	100
Francisco Mir Palmer.	100
D.ª Bárbara Mir V.ª de Lopez.	25
D. Francisco Cortés Pomar.	25
D.ª María Leonor Cortés.	25
D. Heriberto Cusa.	25
Francisco Truyols Salas.	200
Jaime Compañy, Pbro. y beneficiado del Corcordato.	40
Cristóbal Pons y Clar.	25
Sr. Concejal, D. Mateo Tous.	50
D. Jaime Font Estelrich.	50
Total ingresado.	61021.92

(Se continuará.)

Núm. 303

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

No habiéndose presentado el recluta Juan Tur y Colomar, hijo de Juan y de Antonia número doce del alistamiento del año mil ochocientos ochenta y nueve, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, ni á la concentración y destino á Cuerpo no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sugerencia á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos y Real Orden de veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en el cuerpo respectivo; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este municipio del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Se ignoran las señas de dicho recluta. Ibiza cinco Agosto de mil ochocientos noventa.—El Alcalde Presidente, Federico Lavilla.

Núm. 304

AYUNTAMIENTO DE MANACOR.

No habiéndose presentado el recluta Miguel Rosselló y Frau hijo de Miguel y de Catalina Ana del reemplazo de 1889, á

la concentración para el destino á cuerpo, se ha instruido el oportuno expediente en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Agosto de 1887, con sugerencia á las disposiciones prescritas en el capítulo 10 de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados esta Corporación le ha declarado prófugo con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza, para que comparezca á mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excelentísima Comisión provincial para su concentración, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Se ignoran las señas de dicho recluta. Manacor 6 de Agosto de 1890.—El Presidente, Lorenzo Riera.—P. A. del A.º El Secretario, Juan Parera.

Núm. 305

D. Bartolomé Tous y Blanes, Juez municipal Letrado de la villa de Manacor provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de quince días, la finca que se espresa, para hacer pago á Lorenzo Soler y Soler de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y costas que acredita contra Onofre Soler y Ginard, en el expediente juicio verbal seguido por aquel contra el referido Onofre Soler.

Una casa molino de viento con todo su aparejo y un corralito adjunto sito en el lugar de San Lorenzo sufragáneo de Manacor y punto llamado La Murtera, linda todo el Norte con la carretera de Artá, al Sur con la calle Nueva, al Este con la de la Firmesa y al Oeste con tierras del mismo Onofre Soler; le pertenece la descrita finca por herencia de su difunto padre Onofre Soler y Vaquer, y queda justipreciada en tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

La subasta tendrá lugar el día veinte y nueve del actual á las cuatro de la tarde en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de la finca descrita.

2.ª Serán de cargo del comprador los gastos de encante y remate, de escritura y demás inherente para el traspaso.

3.ª Los censos y gravámenes á que esté afecta la finca serán bajo del justiprecio al tipo de redención y.

4.ª No se han suplido previamente los títulos de propiedad.

En su virtud quien quiere tomar parte en la subasta comparezca en este juzgado el día y hora señalados al efecto.

Manacor cinco de Agosto de mil ochocientos noventa.—Bartolomé Tous.—Ante mí, Miguel Ferrer.

Núm. 306

D. Pablo Vidal y Vidal, Juez municipal de la villa de Santa Eugenia Provincia de las Baleares.

Hago saber: Que la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba y hallándose provista interinamente se ha de proveer en propiedad con arreglo á la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de 1871; por lo que se anuncia al público que los aspirantes á ella, presenten sus solicitudes ante este Juzgado dentro del plazo de quince días á contar del tercero inclusive en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Se advierte que esta Secretaría es compatible con cualquier otro empleo ó cargo

público que pueda ser conciliable con su desempeño, por ser población que tan solo llega á 327 vecinos.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda convenir.

Dado en Santa Eugenia á 12 de Agosto de 1890.—Pablo Vidal.

Núm. 307

CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción de dicho distrito en la causa que se instruye contra Gaspar Ferrer y Cánaves por lesiones ha acordado se cite en forma al testigo Bartolomé Abraham y Vila, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezca en dicho Juzgado sito en la calle de San Miguel número 86, dentro de 5.º día á las doce de la mañana; advirtiéndole la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y á los efectos del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 7 Agosto de 1890.—Por su mandado, Miguel Fernandez, Escribano Accidental.

Núm. 308

Don Pablo Artal y Abad, Capitan primer Ayudante de esta Plaza y Fiscal Instructor nombrado por la Superioridad para la evacuación de un interrogatorio procedente de causa que se forma en la Plaza de Ceuta contra el confinado Manuel Martínez Ferrer.

Ignorándose el domicilio que puedan tener en esta Isla los consortes Manuel Martínez y Catalina Ferrer padres del confinado arriba espresado y debiendo prestar una declaración los citados consortes con referencia á su citado hijo; por la presente y de conformidad con el artículo ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Militar, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante esta Fiscalía Militar sita en el Gobierno Militar, Mayoría de Plaza calle de Caballería número quince, verificándolo á la mayor brevedad y de diez á once de la mañana al objeto espresado.

Palma seis de Agosto de mil ochocientos noventa.—El Capitan Fiscal, Pablo Artal.

Núm. 309

COMANDANCIA MILITAR

DE MARINA

de la provincia de las Baleares.

Relación nominal filiada del individuo de la inscripción marítima de esta Provincia que cumplirá 19 años de edad en el actual y debe ser eliminado del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército á tenor de lo prevenido en la Ley de 47 de Agosto de 1885.

TROZO DE IBIZA

Cosme Marí y Escandell, de Bartolomé y María. Palma 2 Agosto de 1890.—Luis León.

Núm. 310

El Comisario de Guerra Interventor de las Factorías Militares de esta Plaza.

Hace saber: que debiendo adquirirse para las atenciones de dichas Factorías los artículos siguientes: Harina flor, cebada, paja para pienso, leña de rama, galleta, jabon duro de 1.ª ceniza y leña de tronco, se convoca por el presente anuncio á los tenedores de dichos artículos que deseen presentar muestras y proposiciones en el concurso que ha de celebrarse en la citada comisaría de guerra el día 23 del actual á las 11 de su mañana.

Palma 11 de Agosto de 1890.—Juan Alomar.

PALMA.—Escuela Tipográfica.